

"Fondo Europeo de Desarrollo Regional"

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO DE OBRAS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD	ADJUDICATARIO:  UTE MURAL  CIF U-19798016

OBJETO DEL CONTRATO
<p><b>REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ENCLAVAMIENTOS, SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL TREN, CTC, SISTEMAS AUXILIARES DE DETECCIÓN, TELECOMUNICACIONES FIJAS Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LA LAV MURCIA-ALMERÍA Y RAMAL PULPÍ-ÁGUILAS.</b></p> <p><b>CONTRATO Nº: 4.23/20830.0209</b></p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE SIN IVA</u>	<u>TOTAL IVA</u>	<u>IMPORTE CON IVA</u>
2024	537.949,97 €	112.969,49 €	650.919,46 €
2025	11.406.432,49 €	2.395.350,82 €	13.801.783,31 €
2026	64.788.050,07 €	13.605.490,51 €	78.393.540,58 €
2027	78.835.412,33 €	16.555.436,59 €	95.390.848,92 €
2028	15.782.068,60 €	3.314.234,41 €	19.096.303,01 €
2029	5.481.899,94 €	1.151.198,99 €	6.633.098,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>176.831.813,40 €</b>	<b>37.134.680,81 €</b>	<b>213.966.494,21 €</b>



## PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, con N.I.F. Q2802152E:

**D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI**, Director General de ADIF Alta Velocidad, actuando en nombre y representación de ADIF-AV, creada mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (BOE 1 de octubre de 2021) por el que se delegan determinadas competencias en Órganos internos de la Entidad.

Por el Contratista:

**D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN**, con DNI 51.902.594-N, en nombre y representación de CAF SIGNALLING, S.L., REVENGA INGENIEROS, S.A. Y FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A., Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE MURAL con CIF U-19798016 y domicilio en calle Juan Fermín Gilisagasti 4, 2º, 20018 - San Sebastián (Guipúzcoa), según poderes otorgados ante el notario de Madrid, D. David del Arco Ramos, el 20 de junio de 2024, bajo el número 2438 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con fecha 12 de septiembre de 2023, con un presupuesto de licitación de:

Base imponible:	210.574.470,12 €
Total IVA (21%):	44.220.638,73 €
Total con IVA:	254.795.108,85 €
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2024.
4. Este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- PRIMERO.** D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN, con DNI 51.902.594-N, en nombre y representación de la UTE MURAL con CIF U-19798016 se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ENCLAVAMIENTOS, SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL TREN, CTC, SISTEMAS AUXILIARES DE DETECCIÓN, TELECOMUNICACIONES FIJAS Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LA LAV MURCIA-ALMERÍA Y RAMAL PULPI-ÁGUILAS, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.
- SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es la REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y CONSTRUCTIVOS, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ENCLAVAMIENTOS, SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL TREN, CTC, SISTEMAS AUXILIARES DE DETECCIÓN, TELECOMUNICACIONES FIJAS Y SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LA LAV MURCIA-ALMERÍA Y RAMAL PULPI-ÁGUILAS.



**TERCERO.** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores y, en todo lo que no se oponga a la citada norma, al Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyectos Preliminares y a los Anexos de Condiciones Generales correspondientes, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

**CUARTO.** La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad.

**QUINTO.** La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad que corresponden a los beneficiarios en los artículos 49 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

**SEXTO.** El importe del contrato es de:

- Base imponible: 176.831.813,40 €
- IVA (21%): 37.134.680,81 €
- Total con IVA: 213.966.494,21 €

que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE SIN IVA</u>	<u>TOTAL IVA</u>	<u>IMPORTE CON IVA</u>
2024	537.949,97 €	112.969,49 €	650.919,46 €
2025	11.406.432,49 €	2.395.350,82 €	13.801.783,31 €
2026	64.788.050,07 €	13.605.490,51 €	78.393.540,58 €
2027	78.835.412,33 €	16.555.436,59 €	95.390.848,92 €
2028	15.782.068,60 €	3.314.234,41 €	19.096.303,01 €
2029	5.481.899,94 €	1.151.198,99 €	6.633.098,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>176.831.813,40 €</b>	<b>37.134.680,81 €</b>	<b>213.966.494,21 €</b>

**SÉPTIMO.** El plazo de ejecución del contrato es de **SESENTA Y CUATRO (64) meses**, con los siguientes plazos parciales:

- **Redacción, Supervisión y Aprobación de los Proyectos Básicos y Constructivos:** OCHO (8) meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- **Ejecución de las Obras y Puesta en Servicio:** CUARENTA Y CUATRO (44) meses (8 meses para la Fase 1, 12 meses adicionales para la Fase 2, 12 meses adicionales para la Fase 3 y 12 meses adicionales para la fase 4), que comenzaran a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo de cada una de las fases.
- **Mantenimiento:** CUARENTA Y OCHO (48) MESES. (12 meses por fase, a contar desde la puesta en servicio de cada fase).



- OCTAVO.** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.
- NOVENO.** La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en la Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares.
- DÉCIMO.** Para responder del cumplimiento de este contrato, han sido constituidas a favor del ADIF-Alta Velocidad, una garantía total, definitiva y complementaria por importe de 17.683.181,34 euros, según se acredita mediante resguardos de la Caja General de Depósitos, que se incorporan al expediente.
- UNDÉCIMO.** El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En cuanto a su preparación y adjudicación, el régimen jurídico del contrato es el establecido en el RDL 3/2020, de 4 de febrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Estatuto de la Entidad, aprobado por el Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre.

En todo lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, el presente contrato se regirá por lo establecido en el citado RDL y en todo lo que al mismo no se oponga por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares, en los Anexos de Condiciones Generales del mismo, en el presente documento y en el resto de documentación de carácter contractual.

Las controversias surgidas durante la ejecución y extinción del Contrato serán resueltas de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, se tramitará el procedimiento de reclamación establecido en el Anexo de Condiciones Generales del Pliego de Condiciones Particulares y/o podrá acudir a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil. En este último caso, las partes se someterán expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles. No obstante lo anterior, en el supuesto establecido en el apartado d) del art. 119.2 del RDL 3/2020, será de aplicación el régimen de la reclamación en materia de contratación establecido en el propio artículo 119 y artículos siguientes del citado Real Decreto-ley.

**Por la entidad pública empresarial  
ADIF-Alta Velocidad**

**Por el Contratista**

